



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N°163-2024-MDS/A

Sarín, 02 de mayo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°301-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL- PEI 2025-2029 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el numeral 3.1 del artículo 86° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales, la de diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo;

Que, el inciso 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, prevé que unas de las funciones generales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), es la de asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN);

Que, por su parte, el numeral 12 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y modificatorias, señala que, conforme al Principio de Programación Multianual, el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINPLAN); Que, asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13° de la citada norma, precisa que el presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINPLAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°033-2017- CEPLAN-PCD y modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo Capítulo 4 numeral 4.1 define al Plan Estratégico Institucional (PEI) como el Instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos en un

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°163-2024-MDS/A

periodo mínimo de 3 años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados;

Que, además. El numeral 4.2 de la referida Guía para el Planeamiento Institucional dispone que el Titular del Pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con la política institucional que tiene una orientación a largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, Política General de Gobierno, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°054-2024-MDS/A, se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional (CPEI) de la Municipalidad Distrital de Sarín;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00009- 2021/CEPLAN/PCD, de fecha 8 de febrero de 2021, se resolvió modificar y formalizar la aprobación de la versión modificada de la Directiva N°001-2017/CEPLAN/PCD. "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", cuyo objetivo consiste en establecer los lineamientos para la formulación y actualización del PEDN, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con perspectiva de mediano y de largo plazo;

Que, al no contar la Municipalidad Distrital de Sarín con un Plan de Desarrollo Concertado (PDLC) como tampoco con un Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente con opinión técnica favorable del parte del ente rector de planeamiento nacional, la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) de la Municipalidad, elaboró el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2029, articulándose al Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) La Libertad 2023-2033;

Que, el PEI 2024-2028 cuenta con once (11) objetivos estratégicos institucionales (OEI), cuarenta (40) acciones estratégicas institucionales (AEI) y se encuentran articulados a ocho (8) objetivos estratégicos regionales (OER) del PDRC 2023-2033, así como el uso de los formatos de los Anexos B-1, B-2 y A-6, indicados en la Guía para el planeamiento institucional;

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2024 el especialista en seguimiento y evaluación de planes estratégicos sobre indicadores y métodos de cálculo del CEPLAN, concluye que el proyecto PEI 2025-2029 de la Municipalidad Distrital de Sarín, no presenta inconsistencias y se han subsanado las observaciones por lo que sugiere a la coordinadora en planeamiento estratégico del CEPLAN continuar con su trámite;

Que, mediante Oficio N°000444-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 30 de abril de 2024, que contiene el Informe Técnico N°000205-2024-CEPLAN/DNCPPEI, el CEPLAN manifiesta que se ha verificado y validado el Plan Estratégico de la Municipalidad Distrital de Sarín, periodo 2025-2029, el cual ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD, y en el marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0015-2021-CEPLAN/PCD;

Que, mediante INFORME N°301-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 02 de mayo de 2024, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye con la opinión favorable para la aprobación del Plan Estratégico Institucional, 2025-2029, debiendo ser aprobado mediante acto resolutorio y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín;

Estando a lo expuesto por los considerados precedentes, contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°163-2024-MDS/A

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2025- 2029 PEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás áreas administrativas el cumplimiento de las presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- OPP
- OAJ
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

